



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No 1 - PRÓRROGA No 1 - MODIFICACIÓN No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 8 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y NEWNET S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

Entre los suscritos a saber: LUZ MIREYA CRUZ BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.020.760 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD - Universidad Nacional de Colombia, en su calidad de Directora de UNISALUD Sede Bogotá, nombrada mediante Resolución No. 213 del 21 de abril de 2021, quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegada para contratar en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este Contrato se llamará la UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ; y por la otra, CLAUDIA MARÍA VERGARA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.700.897 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de NEWNET S.A. - EN REORGANIZACIÓN, con NIT 830.017.209-8, constituida mediante Escritura Pública N° 4356 de la Notaría 2 de Medellín del 21 de Diciembre de 1995, inscrita el 9 de enero de 1996, bajo el N° 522334 del libro IX, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición, prórroga y modificación al Contrato de Consultoría No. 8 de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el Formato No. N.1.013.B.03974-2023, suscrito por el Asesor de Planeación y Sistemas de Información de la Gerencia Nacional de UNISALUD, en su condición de supervisor, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - ADICIÓN: Adicionar por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$167.656.679) el Contrato de Consultoría No. 8 de 2021, siendo el valor total la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$594.771.479). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Bogotá para la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 27 de julio de 2023.

SEGUNDO - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO, en cuanto al cuarto y quinto y último pago así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD-UNISALUD pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, previa presentación de facturas, así:

4. UN CUARTO PAGO: Por valor de \$208.170.000 incluido IVA a la entrega y aprobación por parte del supervisor, de los entregables de la Etapa 5 (Cierre), según el Anexo Especificaciones de las actividades.

5. UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO: Por valor de \$44.909.639 incluido IVA a la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No 1 - PRÓRROGA No 1 - MODIFICACIÓN No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 8 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y NEWNET S.A. - EN REORGANIZACIÓN.

TERCERO - PRÓRROGA: Prorrogar por SEIS (6) meses el Contrato de Consultoría No. 8 de 2021, contados a partir del 5 de agosto de 2023 hasta el 4 de febrero de 2024.

CUARTO - PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, constituidas a favor de UNISALUD, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato.

QUINTO - RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO: Maritza Liliana Casas Ayure, en su calidad de Jefe de Oficina - Contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente en la universidad, recomienda a la Ordenadora del gasto la suscripción de la presente adición, prórroga y modificación.

SEXTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición, prórroga y modificación se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula cuarta por parte de la UNIVERSIDAD - UNISALUD sede Bogotá.

La presente adición, prórroga y modificación será publicada en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por el CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición, prórroga y modificación quedará legalizada.

SÉPTIMO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Consultoría No. 8 de 2021, no fueron modificadas con la presente adición, prórroga y modificación, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 31 días del mes de julio del año 2023.

LUZ MIREYA CRUZ BLANCO
Directora de UNISALUD Sede Bogotá
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CLAUDIA MARÍA VERGARA QUINTERO
Representante Legal
NEWNET S.A. - EN REORGANIZACIÓN

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure - Jefe Oficina de Contratación UNISALUD

Revisó: Luis Felipe Ramírez Cabanzo - Asesor Planeación y Sistemas de Información Gerencia Nacional UNISALUD